

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2015
Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas
de Laboratorio con Equipo en Comodato, Reactivos y
Material para Laboratorio Clínico, durante el año 2015"
Resolución de Adjudicación No. 81/2014
Contrato No. 15/2015
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

Nosotros, **MELVIN ARTURO GOMEZ FLORES**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Soyapango; con Documento Único de Identidad Número: Cero cero dos cero tres cuatro seis cuatro-nueve; con Número de Identificación Tributaria: Cero seis catorce-cero seis cero uno setenta y uno-ciento veintiocho-cero; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, en mi carácter de Director del Hospital; tal como compruebo con el Acuerdo Ejecutivo Número: Ciento cuarenta y uno, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones de Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente Contrato; quien en el transcurso de éste Documento me denominaré "**EL HOSPITAL**"; y [REDACTED], de treinta y cinco años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Santa Tecla, del Departamento de La Libertad; portador de mi Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en mi carácter de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad [REDACTED], [REDACTED], abreviadamente [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: Cero seis catorce-dieciséis cero nueve cero dos-ciento tres-cero: Personería que compruebo con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio al NÚMERO [REDACTED] CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del diecisiete de septiembre del año dos mil dos, ante los Oficios Notariales de Juan Carlos Benitez Perla; b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio a [REDACTED] del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintidós de diciembre del dos mil diez, ante los Oficios Notariales de Ulises Antonio Jovel Espinoza, en la que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de diciembre del dos

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2015
Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas
de Laboratorio con Equipo en Comodato, Reactivos y
Material para Laboratorio Clínico, durante el año 2015"
Resolución de Adjudicación No. 81/2014
Contrato No. 15/2015
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

mil diez, se acordó adecuar el pacto social a las reformas actuales del Código de Comercio; y reunir en un solo instrumento todas las cláusulas que regirán a la sociedad; siendo su denominación como se ha mencionado; su domicilio la Ciudad de San Salvador; dentro de sus finalidades está realizar actividades como el presente; su plazo es por tiempo indefinido; la Administración de la sociedad, estará confiada a una Junta Directiva o por un Administrador Único según se acuerde, la Junta Directiva estará compuesta por tres Directores propietarios y tres suplentes, que se llamarán Presidente, Vicepresidente y Secretario; así mismo el Administrador Único tendrá un Suplentes; quienes durarán en sus funciones SIETE AÑOS pudiendo ser reelectos; Corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o en su caso al Administrador Único de la sociedad, representarla judicial y extrajudicialmente; c) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SESENTA Y SIETE del LIBRO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO, del Registro de Sociedades, el día cuatro de noviembre del dos mil once; en la que consta que en Junta General de Accionistas, celebrada el nueve de mayo del dos mil once, se procedió al Nombramiento del Administrador Único Propietario y Suplente, resultando electo WERNER VON BREYMANN PACHECO, para el periodo de siete años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio; Credencial extendida el día cinco de septiembre del dos mil once, por la señora Karina Von Breyman Pacheco, Secretaria de la Sociedad; y d) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial e inscrito en el Registro de Comercio al NUMERO DOS DEL LIBRO MIL QUINIENTOS UNO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con cincuenta minutos del día diecinueve de marzo del dos mil doce, ante los Oficios Notariales de Ulises Antonio Jovel Espinoza, en la que consta que el señor WERNER VON BREYMAN PACHECO, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad, me confirió Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial a mi favor, para celebrar entre otros actos como el presente; por lo que estoy plenamente facultado para celebrar este contrato y que en el transcurso de éste me denominaré "EL CONTRATISTA". Por este medio convenimos en celebrar un **CONTRATO DE "SUMINISTRO PRUEBAS CLINICAS**

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES
 INSTITUCIONAL
 (UACI)

Licitación Pública No. 04/2015
 Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas
 de Laboratorio con Equipo en Comodato, Reactivos y
 Material para Laboratorio Clínico, durante el año 2015"
 Resolución de Adjudicación No. 81/2014
 Contrato No. 15/2015
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, DURANTE EL AÑO 2015", que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional Psiquiátrico "Doctor José Molina Martínez", a precios firmes los renglones a él adjudicados en esta Licitación Pública Número 04/2015, de conformidad a su descripción; cantidad; unidad de medida y precio unitario; según el detalle siguiente:

RENGLÓN No.	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)
1	PRUEBAS DE QUÍMICA PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO. ANALIZADOR AUTOMATIZADO MARCA SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, MODELO DIMENSION RXL, PARA REALIZAR 800 P/HORA INCLUYE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.				
	GLUCOSA	C/U	18,970	\$ 0.22	\$ 4,173.40
	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	C/U	1,716	\$ 3.76	\$ 6,452.16
	ACIDO URICO	C/U	9,768	\$ 0.22	\$ 2,148.96
	CREATININA	C/U	21,264	\$ 0.22	\$ 4,678.08
	NITROGENO UREICO	C/U	20,208	\$ 0.22	\$ 4,445.76
	PROTEINA TOTAL	C/U	3,564	\$ 0.22	\$ 784.08
	PROTEINA C REACTIVAS	C/U	2,000	\$ 0.22	\$ 440.00
	ALBUMINA	C/U	3,564	\$ 0.22	\$ 784.08
	COLESTEROL	C/U	8,745	\$ 0.22	\$ 1,923.90
	TRIGLICERIDOS	C/U	8,745	\$ 0.22	\$ 1,923.90
	HDL	C/U	4,848	\$ 0.22	\$ 1,066.56
	BILIRRUBINA TOTAL	C/U	5,484	\$ 0.22	\$ 1,206.48
	BILIRRUBINA DIRECTA	C/U	5,484	\$ 0.22	\$ 1,206.48
	AST	C/U	8,983	\$ 0.22	\$ 1,976.26
	ALT	C/U	8,983	\$ 0.22	\$ 1,976.26
	ELECTROLITOS	C/U	23,238	\$ 0.22	\$ 5,112.36
	MAGNESIO	C/U	8,352	\$ 0.22	\$ 1,837.44
	CALCIO	C/U	8,352	\$ 0.22	\$ 1,837.44
	FOSFORO	C/U	8,352	\$ 0.22	\$ 1,837.44
	FOSFATASA ALCALINA	C/U	7,200	\$ 0.22	\$ 1,584.00
	AMILASA	C/U	4,800	\$ 0.22	\$ 1,056.00
	CPK TOTAL	C/U	3,300	\$ 0.22	\$ 726.00
	CK MB	C/U	600	\$ 0.22	\$ 132.00
	PROTEINA EN ORINA Y LCR	C/U	1,920	\$ 0.22	\$ 422.40
	LDH	C/U	1,200	\$ 0.22	\$ 264.00
	LITIO	C/U	360	\$ 0.22	\$ 79.20
	TOTAL PRUEBAS RENGLON 1...	200,000			

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES
 INSTITUCIONAL
 (UACI)

Licitación Pública No. 04/2015
 Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas
 de Laboratorio con Equipo en Comodato, Reactivos y
 Material para Laboratorio Clínico, durante el año 2015"
 Resolución de Adjudicación No. 81/2014
 Contrato No. 15/2015
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

	MONTO TOTAL RENGLON 1...				\$50,074.64
2	PRUEBAS PARA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS, METODO AUTOMATIZADO. ANALIZADOR AUTOMATIZADO MARCA MINDRAY (EQUIPO NUEVO), MODELO BC-5800 90 P/HORA INCLUYE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. PARA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS METODO AUTOMATIZADO.	C/U	21,000	\$ 0.62	\$ 13,020.00
3	PRUEBAS ESPECIALES PARA REALIZAR CON METODOLOGIA DE QUIMIOLUMINICENCIA EN EQUIPO AUTOMATIZADO DE 4º GENERACION. ANALIZADOR AUTOMATIZADO MARCA SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, MODELO IMMULITE 1000, PARA REALIZAR 120 P/HORA INCLUYE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. PARA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS METODO AUTOMATIZADO. PRUEBAS ESPECIALES PARA REALIZAR CON METODOLOGIA DE QUIMIOLUMINICENCIA EN EQUIPO AUTOMATIZADO DE 4º GENERACION.				
	T3 TOTAL	C/U	1,800	\$ 3.20	\$ 5,760.00
	T4 TOTAL	C/U	1,800	\$ 3.20	\$ 5,760.00
	TSH	C/U	1,800	\$ 3.20	\$ 5,760.00
	FENOBARBITAL	C/U	300	\$ 3.20	\$ 960.00
	FENITOINA	C/U	500	\$ 3.20	\$ 1,600.00
	CARBAMACEPINA	C/U	300	\$ 3.20	\$ 960.00
	ACIDO VALPROICO	C/U	400	\$ 3.20	\$ 1,280.00
	ANTIGENO PROSTATICO	C/U	100	\$ 3.20	\$ 320.00
	TOTAL PRUEBAS RENGLON 3...	7,000			
	MONTO TOTAL RENGLON 3...				\$22,400.00
	MONTO TOTAL CONTRATO...				\$85,494.64

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral de este Contrato: a) Las Bases de Licitación y sus Anexos; b) La Oferta Técnica y Económica presentada por el Contratista; c) La Resolución de Adjudicación Número: 81/2014; d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; e) La Garantía de Buena Calidad; y f) Las Modificativas si las hubiere. El Contrato prevalecerá en caso de discrepancia con los documentos antes mencionados y éstos entre sí de acuerdo al orden indicado.-

TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES: El Contratista queda obligado: a) Garantizar el buen funcionamiento de los equipos, y que los Reactivos objeto del presente contrato tengan un vencimiento no menor del señalado en las Bases de Licitación, según consta en su descripción, contados a partir de la fecha de recepción en el lugar de entrega estipulado en dichas Bases; b) Brindar a los funcionarios del Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. José Molina Martínez debidamente acreditados, las facilidades necesarias para

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2015
Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas
de Laboratorio con Equipo en Comodato, Reactivos y
Material para Laboratorio Clínico, durante el año 2015"
Resolución de Adjudicación No. 81/2014
Contrato No. 15/2015
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

efectuar inspecciones de los Reactivos a adquirirse si fuere necesario; c) Entregar los Reactivos debidamente embalados; d) Rotular o imprimir directamente en el empaque secundario la Leyenda "PROPIEDAD DEL MINSAL"; e) Imprimir la fecha de fabricación y la de vencimiento, el número de lote en todas las etiquetas de los diferentes empaques de los Reactivos; f) El Empaque Primario, debe ser inerte y proteger los reactivos de los factores ambientales, (luz, temperatura y humedad). Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque); g) El Empaque Secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario, que permita el estivamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo; h) imprimir el Nombre genérico del producto y el nombre del fabricante; i) Presentar en el lugar de entrega señalado en este Contrato, la factura correspondiente a nombre de la cuenta que se describe en la Cláusula Sexta, detallando en ella: el Número de Licitación; Número de Adjudicación; Número del renglón; la descripción del producto; la unidad de medida; la cantidad del suministro; su precio unitario y el valor total conforme a lo descrito en éste contrato; j) Reponer en un plazo no mayor de TRES DIAS CALENDARIO MÁXIMO, aquellos Reactivos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, caso contrario se hará efectiva dicha garantía, excepto si la causa del deterioro fuere imputable al Hospital. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI de este Hospital; k) El Contratista deberá brindar Capacitaciones al personal del hospital, para el uso adecuado de los Equipos Automatizados; l) El Contratista deberá dar mantenimiento preventivo a los equipos, en la tercer semana de cada mes, en horario de 1:00 a 3:00 p.m., presentándose para tal fin con la Jefe de Laboratorio; y l) EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS CUANDO FUERE NECESARIO, EN UN TIEMPO NO MAYOR DE CUATRO HORAS. **CUARTA: PLAZO Y RECEPCION DE LOS REACTIVOS:** Los plazos de entrega de los productos adjudicados deberán apegarse de acuerdo a las necesidades del hospital, con base a la orden de pedido; y lo demás que especifique la Cláusula Primera de este Contrato. **LA RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS**, se hará en el Almacén de Medicamentos, ubicado en el Hospital. En el

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2015
Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas
de Laboratorio con Equipo en Comodato, Reactivos y
Material para Laboratorio Clínico, durante el año 2015"
Resolución de Adjudicación No. 81/2014
Contrato No. 15/2015
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

acto de recepción de los reactivos, se deberá levantar una acta en donde el suministrante o su representante autorizado deberá estar presente en la entrega de los reactivos, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura y lo establecido en los documentos del contrato del hospital, como también identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren. La calidad de los reactivos será garantizada por el Contratista desde que ingresa al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" hasta su consumo. El Contratista debe de estar en la disposición de proporcionar anticipos, debiendo armonizar las existencias reales del laboratorio y las necesidades del hospital, lo que será acordado entre las partes.-

QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS: Si EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los Reactivos según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital, dentro de los cinco días en que ocurra la causa que origine el atraso; en caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", que aceptará el Contratista sin derecho a compensación económica y ninguna prórroga se autorizará si la causa es por negligencia de la contratista. **SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$85,494.64)**, que el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" pagará al Contratista por el suministro objeto de este contrato, a la Cuenta Corriente Bancaria No. 200718757, del BANCO DE AMERICA CENTRAL, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de la Unidad Financiera Institucional, cancelará el monto del presente contrato, el que se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil quince, Fuente de Financiamiento FONDO GENERAL. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional, ubicada

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2015
Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas
de Laboratorio con Equipo en Comodato, Reactivos y
Material para Laboratorio Clínico, durante el año 2015"
Resolución de Adjudicación No. 81/2014
Contrato No. 15/2015
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

en el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendarios y posteriores en que el contratista presente la documentación completa y aprobada por el hospital, contra la presentación de facturas en duplicado cliente y tres copias de la factura debidamente firmadas y selladas de recibido, actas de recepción debidamente firmada y sellada por el responsable del Hospital designado para tal efecto; así como copia de las fianzas respectivas; a las facturas mencionadas se le aplicará la Retención que establece la Legislación Salvadoreña; por lo que deberán obtener quedan en la Unidad Financiera, el mismo día de la recepción del producto. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,824.20)** equivalente al quince por ciento (15%) del monto total contratado, la cual deberá presentar en la UACI de este hospital en original y copia, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato y estará vigente durante el plazo de un año, contados a partir de la misma fecha; y **2) GARANTIA DE BUENA CALIDAD:** El contratista garantizará la buena calidad de los reactivos entregados, para lo cual presentará la Garantía de Buena Calidad por valor de **OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,549.46)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y deberá presentarse en la UACI del Hospital, en original y copia, a partir de la PRIMERA ENTREGA DEL SUMINISTRO y estará vigente por un plazo de dos años. **NOVENA: MULTAS POR MORA:** Por el incumplimiento en el plazo de entrega de los reactivos, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). El Hospital, podrá hacer efectiva la Garantía de

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2015
Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas
de Laboratorio con Equipo en Comodato, Reactivos y
Material para Laboratorio Clínico, durante el año 2015"
Resolución de Adjudicación No. 81/2014
Contrato No. 15/2015
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

Cumplimiento de Contrato, por cualquier cantidad que el Contratista le adeude o exigir su pago directo. El pago de multas no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato. Los administradores de Contratos, deberán implementar la "Hoja de Seguimiento de Contratos", a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes la resolverán de manera amigable, o sea, por arreglo directo. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para la decisión final a proceso de Arbitraje, según lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando: a) El Contratista no rinda las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad, dentro del plazo establecido; b) Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos para la entrega del suministro; c) El Contratista entregue el suministro de inferior calidad a lo ofertado y adjudicado; d) Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato ya sea en forma total o parcial, sin haberse complementado el total contratado, ya sea en el monto o en la cantidad del producto; y e) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, afectare significativamente la ejecución del presente contrato, que hagan imposible su continuidad. Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras durante un período de uno a cinco años, según la gravedad de la falta; es decir, que se le aplicará lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para lo cual se observará en lo pertinente en procedimiento establecido en dicha Ley. **DECIMA SEGUNDA: CESACION, EXTINCIÓN CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en las bases, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendarios,

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
(UACI)

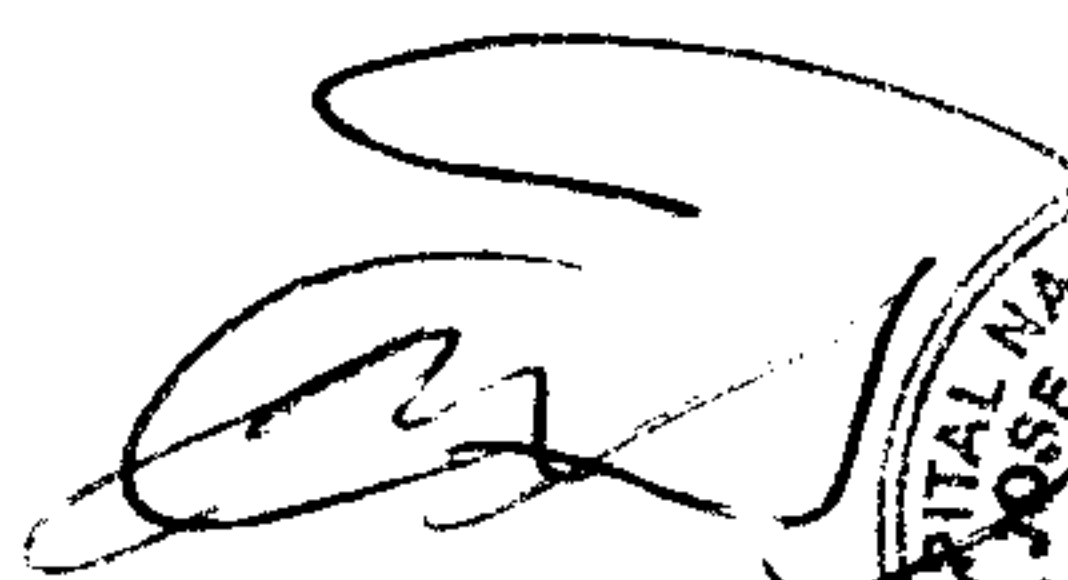

Licitación Pública No. 04/2015
Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas
de Laboratorio con Equipo en Comodato, Reactivos y
Material para Laboratorio Clínico, durante el año 2015"
Resolución de Adjudicación No. 81/2014
Contrato No. 15/2015
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo sin el análisis de las causas extraordinarias que las motiven previa autorización legal del Titular del Hospital; formalizándose a través de Resolución Modificativa cuando lo amerite el caso. Queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de INCREMENTAR O DISMINUIR el presente contrato hasta un porcentaje máximo del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la Resolución Modificativa que amerite el caso. **DECIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le será aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, y el Derecho Común. **DECIMA QUINTA: SOMETIMIENTO:** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. **DECIMA SEXTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia desde el mes de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. **DECIMA SEPTIMA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Quedan designados como responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato la Licenciada Rosa María Hernández de Guevara, Jefe de Laboratorio Clínico del hospital y el Licenciado Fernando Heriberto Solano Guadrón, Técnico en Laboratorio Clínico; según Resolución Administrativa No. 348, de fecha 11 de noviembre del 2014; quienes deberán: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por el

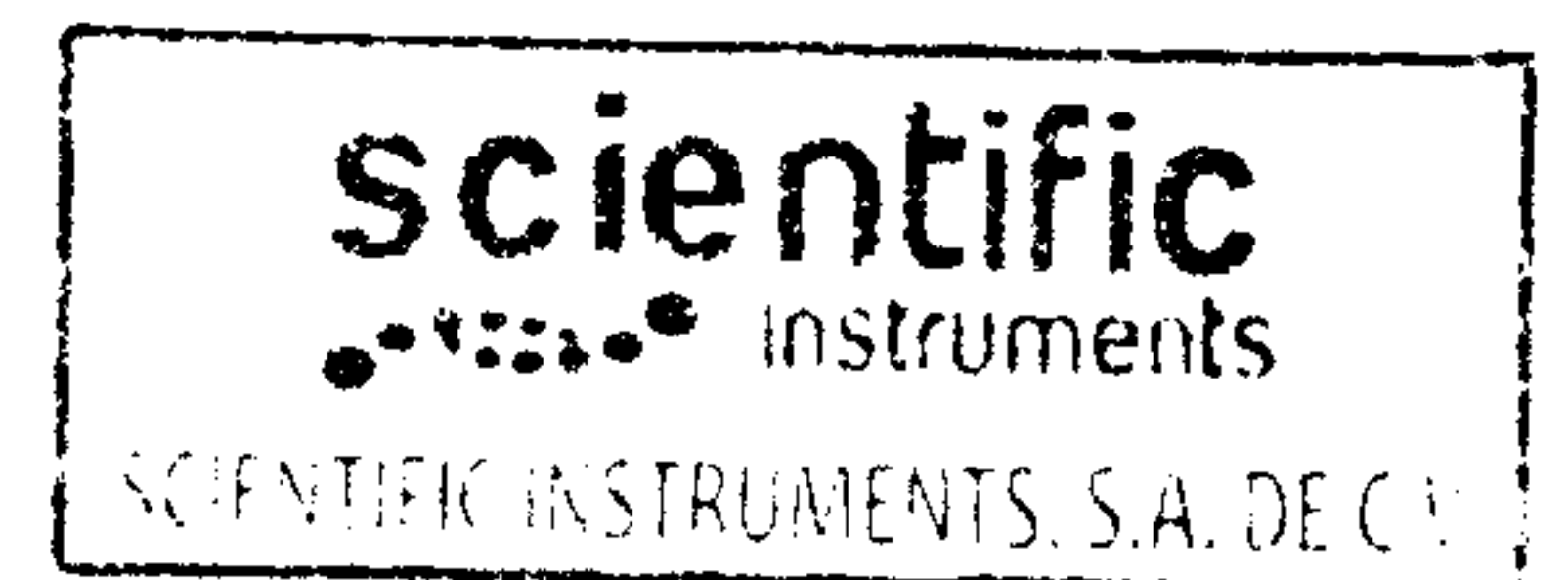
MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2015
Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas
de Laboratorio con Equipo en Comodato, Reactivos y
Material para Laboratorio Clínico, durante el año 2015"
Resolución de Adjudicación No. 81/2014
Contrato No. 15/2015
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

incumplimiento de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que con ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista, relacionado con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a la devolución en un periodo no mayor a los ocho días hábiles; e i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato. **DECIMA OCTAVA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: Colonia San Francisco, Calle Los Abetos, Pasaje No. 1, No. 36, San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en duplicado, en la Ciudad de Soyapango, a los cinco días del mes de febrero del dos mil quince.


TITULAR 


CONTRATISTA



En la Ciudad de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día cinco de febrero del año dos mil quince.- Ante Mí, VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, comparecen los señores: **MELVIN**

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2015
Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas
de Laboratorio con Equipo en Comodato, Reactivos y
Material para Laboratorio Clínico, durante el año 2015"
Resolución de Adjudicación No. 81/2014
Contrato No. 15/2015
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V



ARTURO GOMEZ FLORES, de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Soyapango; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número: Cero cero dos cero tres cuatro seis cuatro-nueve; con Número de Identificación Tributaria: Cero seis catorce-cero seis cero uno setenta y uno-ciento veintiocho-cero; quien actúa en Nombre y Representación del HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ", en su carácter de Director del Hospital; Personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Ejecutivo Número: Ciento cuarenta y uno, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado funciones al compareciente como Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que está plenamente facultado para realizar el presente acto; y quien en el transcurso de éste Instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**"; y **MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES**, quien es de treinta y cinco años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Santa Tecla, del Departamento de La Libertad; persona que no conozco pero que identifiqué mediante su Documento Único de Identidad Número: Cero cero siete cero nueve nueve seis tres-seis, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-dieciocho cero tres setenta y nueve-ciento tres-seis; quien actúa en su carácter de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, abreviadamente **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. DE C. V.**; con Número de Identificación Tributaria: Cero seis catorce-dieciséis cero nueve cero dos-ciento tres-cero: Personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTIOCHO DEL LIBRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del diecisiete de septiembre del año dos mil dos, ante los Oficios Notariales de Juan Carlos Benitez Perla; b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TRES del LIBRO DOS MIL SETECIENTOS TRES, del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintidós de diciembre del dos mil diez,

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2015
Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas
de Laboratorio con Equipo en Comodato, Reactivos y
Material para Laboratorio Clínico, durante el año 2015"
Resolución de Adjudicación No. 81/2014
Contrato No. 15/2015
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

ante los Oficios Notariales de Ulises Antonio Jovel Espinoza, en la que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil diez, se acordó adecuar el pacto social a las reformas actuales del Código de Comercio; y reunir en un solo instrumento todas las cláusulas que regirán a la sociedad; siendo su denominación como se ha mencionado; su domicilio la Ciudad de San Salvador; dentro de sus finalidades está realizar actividades como el presente; su plazo es por tiempo indefinido; la Administración de la sociedad, estará confiada a una Junta Directiva o por un Administrador Único según se acuerde, la Junta Directiva estará compuesta por tres Directores propietarios y tres suplentes, que se llamarán Presidente, Vicepresidente y Secretario; así mismo el Administrador Único tendrá un Suplentes; quienes durarán en sus funciones SIETE AÑOS pudiendo ser reelectos; Corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o en su caso al Administrador Único de la sociedad, representarla judicial y extrajudicialmente; c) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SESENTA Y SIETE del LIBRO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO, del Registro de Sociedades, el día cuatro de noviembre del dos mil once; en la que consta que en Junta General de Accionistas, celebrada el nueve de mayo del dos mil once, se procedió al Nombramiento del Administrador Único Propietario y Suplente, resultando electo WERNER VON BREYMANN PACHECO, para el periodo de siete años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio; Credencial extendida el día cinco de septiembre del dos mil once, por la señora Karina Von Breyman Pacheco, Secretaria de la Sociedad; y d) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial e inscrito en el Registro de Comercio al NUMERO DOS DEL LIBRO MIL QUINIENTOS UNO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con cincuenta minutos del día diecinueve de marzo del dos mil doce, ante los Oficios Notariales de Ulises Antonio Jovel Espinoza, en la que consta que el señor WERNER VON BREYMAN PACHECO, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad, confirió a favor del compareciente Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, para celebrar entre otros actos como el presente; por lo que está plenamente facultado y que

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 04/2015
Relativa a: "Suministro Pruebas Clínicas
de Laboratorio con Equipo en Comodato, Reactivos y
Material para Laboratorio Clínico, durante el año 2015"
Resolución de Adjudicación No. 81/2014
Contrato No. 15/2015
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V

en el transcurso de este instrumento se denominará "EL CONTRATISTA"; y ME DICEN:
Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que se lee la primera:
"M.A.G.F." y la segunda es ilegible, por haber sido puestas de su puño y letra en el
anterior documento que contiene un **CONTRATO DE "SUMINISTRO PRUEBAS
CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS Y
MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, DURANTE EL AÑO DOS MIL QUINCE"**;
según las condiciones que aparecen en el documento y sus anexos, en virtud del cual El
Contratista se obliga a suministrar al Hospital Nacional Psiquiátrico "Doctor José Molina
Martínez", a precios firmes los renglones a él adjudicados en la Licitación Pública
Número Cero cuatro/dos mil quince, por un valor de: **OCHENTA Y CINCO MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (\$85,494.64)**; en las condiciones y bajo las responsabilidades y
demás obligaciones contenidas en el Contrato referido; reconocen así mismo en la calidad
en la que actúan, el resto de los conceptos expresados en el documento. Y yo la Notario
DOY FE: de ser AUTENTICAS las firmas que calzan el documento que antecede, por así
haber sido reconocidas por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes a
quienes les explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres
folios útiles. Y leído que les hube lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifican su
contenido y firmamos. DOY FE:

